

Guías sobre Salud  
**Ley Ricarte Soto**  
(Ley N° 20.850)

Departamento Gestión de la Demanda  
Unidad Gestión Ambulatoria



@hsalvador.cl

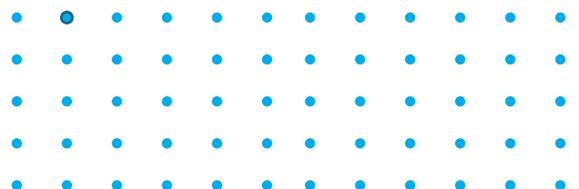


## **Equipo Ley Ricarte Soto a nivel nacional**

Existe un equipo de gestores de la Ley Ricarte Soto a nivel nacional que está en constante comunicación en pro de los beneficiarios de la Ley.

### **¿Qué tengo que hacer en caso de necesitar trasladarme de establecimiento?**

En caso de necesitar trasladarse de establecimiento se debe comunicar con el gestor de casos de su establecimiento, éste se contactará con el gestor del hospital al cual desea ser derivado para coordinar el traslado.





## ¿Qué es la Ley Ricarte Soto?

Es un Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo, de carácter universal, asegurado por FONASA para todos los beneficiarios de los sistemas previsionales de salud en Chile: FONASA, ISAPRES y las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.



## ¿Cuál es su cobertura?

Cubre el 100% del valor de los medicamentos, dispositivos médicos, alimentos de alto costo o exámenes de confirmación diagnóstica que se encuentran expresamente garantizados para cada problema de salud definido.



## ¿Cómo sabré si mi tratamiento de alto costo tendrá protección financiera?

Es responsabilidad del médico tratante informarle sobre las prestaciones garantizadas del sistema. También puede consultar en la Superintendencia de Salud, MINSAL o Fonasa.

- 1** El tratamiento requerido debe encontrarse financiado por la Ley Ricarte Soto.
- 2** El o la especialista tratante se debe inscribir en la plataforma Fonasa de la Ley Ricarte Soto.
- 3** El o la especialista tratante hará la postulación del usuario al Sistema a través de la plataforma electrónica de Fonasa LRS.
- 4** El caso es evaluado por un Comité de Expertos externo al hospital, quienes informarán a su médico el resultado de la postulación.
- 5** Con la notificación positiva se activará el beneficio para poder acceder a la entrega de los tratamientos.
- 6** El médico que realizó la postulación deberá notificarlo (formulario) y le dará las indicaciones para que ud. pueda iniciar su tratamiento.



Para los problemas LRS que no se atienden en el Hospital del Salvador, en conjunto con su médico, **seleccionarán el establecimiento más cercano a su domicilio donde podrá ser derivado.**



## **Problemas de Salud Ley Ricarte Soto en el Hospital del Salvador**

El Hospital del Salvador está acreditado para ser prestador de los siguientes problemas de salud.

1. Artritis Psoriásica.
2. Artritis Reumatoide.
3. Colitis Ulcerosa.
4. Diabetes Mellitus tipo I.
5. Disonía generalizada.
6. Enfermedad de Crohn.
7. Enfermedad de Gaucher.
8. Esclerosis múltiple.
9. Hipoacusia sensorineural bilateral.
10. Lupus Eritematoso Sistémico.
11. Mielofibrosis.



## Sigue a nuestras redes:

 @hsalvador.cl

 fb.me/hsalvador.cl

 www.hsalvador.cl

